

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 204° y 155° ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio a continuación, cuya original está inscrito en el Tomo 36-A RMPET NO 454-15319 Municipio Valera 2 de Diciembre del Año 2014, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son tratado fiel de sus originales, los cuales son siguiente 454-15319 ESTE FOLIO PERTENECE A CONSTRUMA 2021, CA Número de expediente 454-15319 CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO Yo, MARIO JOSE HERIZE, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad número V-12.039.776, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo y civilmente hábil, procediendo en este acto en mi condición de Presidente de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUMA 2021, CA debidamente autorizado para este acto, anta Usted ocurre y expongo de conformidad con el Artículo 215 del Código de Comercio, presento el Documento Constitutivo de la citada Compañía a fin de que ordene su registro, se forme el expediente de la misma y se me expida copia certificada de la presente participación con el auto que la provén para su publicación en la ciudad de Valera hoy fecha de su presentación (Fdo) MARIO JOSE HERIZE REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 204 y 155 Municipio Valera, 2 de Diciembre del Año 2014 Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, fijese y publíquese al asiento respectivo: fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con o ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por et Abe gado TERESITA DE JESUS VARELA MONTILLA IPSAN 120100, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 49, TOMO 36-A RMPET Derechos pagados De 1337,31. Según planilla FM N° 45400080128, Banco No. 404021540 Por Bs 15 105,10 La identificación se efectuó así: SABINO ANTONIO VALERA GONZALEZ, MARIO JOSE HERIZE, CI V-2.620.200, V-12.039.776 Abogado Revisor MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo (FDO) Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ ESTA PAGINA PERTENECE A CONSTRUMA 2021, C.A. Número de expediente: 454-15319 CONST Nosotros, MARIO JOSE HERIZE Y SABINO ANTONIO VALERA GONZALEZ, venezolanos, mayores de edad, solteros y domiciliados en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, V-12.030.776 y V-2.620 200, respectivamente, por el presente documento declaramos que hemos, con venido en constituir, como en efecto lo hacemos en esta acta, una Sociedad Mercantil en forma de Compañía Anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en el presente documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez de documento Constitutivo y Estatutos Sociales de la Compañía. ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE CONSTRUMA 2021 CA. CAPI TULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO PRIMERO: La sociedad Mercantil se denominará "CONSTRUMA 2021" CA y tiene su domicilio en la carretera Panamericana casa S/N sector Los Algarrobos parte alta Municipio Miranda Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales o extensiones en cualquier otro lugar del territorio nacional. SEGUNDO La duración de la compañía es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este documento, que es la fecha de su constitución. Este término de duración puede ser extendido o reducido, por resolución de la Asamblea de Accionistas. TERCERO: El objeto de la sociedad es la actividad relacionada con la construcción de obras civiles,

la realización de estudios geológicos y suelos, levantamientos topográficos y mediciones, modelos cálculos estructurales, desarrollos urbanísticos, diseños arquitectónicos y cualquier actividad conexas. La compañía tendrá además como objeto la comercialización, distribución, compra, venta, materiales ferreteros, realizará la construcción, servicios, mantenimiento y en general todo lo relacionado con Oleoducto, Gasoductos, obras civiles, mecánicas, marinas, electromecánicas y montajes industriales. Así como, construcciones y mantenimientos de obras metalmeccánica; alquiler y venta de equipos para la industria petrolera o cualquier otro particular, suministros de mezclas asfálticas en caliente, asfaltado de vías y carreteras; tendido y recobro de tuberías, oleoductos, poliductos soldadura en general, electricidad y plomería; transporte de persona, transporte de equipos y materiales, suministros de cuadrillas de producción y soldadura, suministro de personal obrero, técnicos o profesionales en las áreas de ingeniería, agrícola, pecuaria, legal para la asistencia del caso relacionado a la materia requerida; servicio de limpieza y mantenimiento de edificaciones administrativas e industriales, manejo y transporte de líquidos crudo, lodos, rípios de perforación, y cualquier otro material de desechos contaminantes. Esta enumeración es de carácter mera- mente enunciativa y no limitativa y en consecuencia la compañía podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio. CAPITULO II. DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES, CUARTO: El capital de la compañía es la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 1.500.000,00), en MIL (1000) acciones nominativas, no convertibles al portador con un valor nominal de MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 1.500,00) cada una, las cuales han sido totalmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista MARIO JOSE HERIZE ha suscrito y pagado la cantidad de OCHOCIENTAS (800) ACCIONES, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 1.200.000,00), que representa el OCHENTA (80%) por ciento del capital social y el accionista SABINO ANTONIO VALERA GONZALEZ, ha suscrito y pagado la cantidad de DOSCIENTAS (200) ACCIONES, por un valor de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 300.000,00), que representa VEINTE (20%) por ciento del capital social, con lo cual queda suscrito y pagado el ciento por ciento del capital social, tal y como se evidencia de inventarlo que se anexa al presente documento. QUINTO: Los accionistas tendrán derecho de preferencia frente a terceras personas, para la adquisición de las nuevas acciones que emita la sociedad en los casos de aumento de capital en proporción al número de acciones que detenten. CAPITULO III. DE LAS ASAMBLEAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SEXTO: La supremacía de dirección de la sociedad, de los intereses y negocios que para el ejercicio del objeto social requiera, estará a cargo de la asamblea de Accionistas, Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias, tomándose los acuerdos y resoluciones con el voto favorable del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones. Las Asambleas Generales Ordinarias so celebrarán dentro del primer trimestre de cada año, después de culminar cada ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias se efectuarán cuantas veces así lo requieran los intereses de la Sociedad. SEPTIMO: Cuando fuese necesario efectuar las reuniones de las Asambleas, las mismas deberán ser convocadas por cualquier medio de comunicación que pruebe y asegure la autenticidad de la declaración de voluntad de cada uno de los accionistas por lo menos con cinco (05) días de anticipación a la celebración de la misma, con indicación de los puntos a tratar, lugar, día y hora de las Asambleas. Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria las siguientes: 1) Conocer y discutir, aprobar, modificar o improbar el informe y balance presentado por el Presidente. 2) Nombrar y remover el Presidente y Vicepresidente, llegado al caso. 3) Conocer cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido a su consideración. Las asambleas Ordinarias estarán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente y sus decisiones se tomaran con el voto de la mayoría absoluta; es

decir, con cincuenta y un por ciento (51%) entendiéndose que por cada acción se tendrá derecho a un voto. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando se considere conveniente a los intereses de la sociedad, Podrán quedar válidamente constituidas las Asambleas ya sean Ordinarias o Extraordinarias, con la presencia del cien por cien (100%) del capital social; y de esta forma se prescindirá de las publicaciones o convocatorias previas a la Asamblea, OCTAVO: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por un Presidente, y un Vicepresidente Accionistas o no de la Compañía, quienes durarán (05) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales. Los administradores deberán depositar dos (2) acciones en la caja social; estas acciones quedan afectadas en totalidad a garantizar todos los actos de la gestión, aun las exclusivamente personales. Serán inalienables y se marcarán con un sello especial que indique su inalienabilidad. Cuando la cuenta de los administradores sea aprobada, se les pondrá una nota suscrita por la dirección, indicando que ya son enajenables NOVENO: Son Atribuciones del Presidente: 1.- Otorgar poderes para que defiendan los derechos e intereses de la empresa por ante los tribunales y demás organismos públicos o privados de la República Bolivariana de Venezuela; 2.- Ejercer la representación legal de la sociedad; 3- Representar a la sociedad por ante Instituciones privadas o públicas con la finalidad de realizar contratos directamente relacionados con el objeto de la sociedad; 4.- Nombrar Directores y Asesores Externos de la Junta Directiva, 5.- Nombrar, sustituir y revocar factores mercantiles; 6- Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; 7.- Promover, incrementar y preservar las relaciones de la sociedad con su clientela, coordinadas con el Vicepresidente; 8.- Elaborar dentro de los primeros tres (03) meses siguientes al fin de cada ejercicio anual el balance e Informe sobre las ganancias y pérdidas de la sociedad; 9- Contratar en toda forma de derecho y en especial, adquirir a título oneroso o gratuito derechos y bienes corporales e incorporales conjuntamente con el Vicepresidente, 10- Vender, gravar, enajenar y otorgar todo tipo de garantía, comprometer ante instituciones financieras, en fin realizar negocios y actos jurídicos, nominados e innominados; 11.- Expedir y certificar actos acuerdos y resoluciones de la Asamblea; 12.- Acordar al personal de la empresa aumentos de sueldos y salarios, así como otras prestaciones ordinarias y extraordinarias, previa estimación del impacto en los resultados económicos de la empresa, 13.- Únicamente podrá el Presidente aperturar y movilizar cuentas bancarias, pudiendo a su vez emitir y endosar cheques, librar, endosar y avalar letras de cambio, pagares y demás efectos o comercio; 14 Nombrar los Funcionarios Administradores que fueren necesarios, señalando sus facultades; 15- Realizar cualquier otra actividad o ejercer los poderes que le pudieran ser conferidos por las Asambleas de Accionistas; 16.- Hacer donaciones y otorgar moratorias a los deudores de la compañía, aceptar donaciones y Dictar las medidas conducentes a sanear el activo de la compañía, cuando sea necesario; 17.- Disponer los gastos ordinarios de la compañía. 18- Disponer los gastos extraordinarios de la compañía. Son Atribuciones del Vicepresidente: 1.- Ejercer la representación legal de la sociedad para todos sus actos judiciales y extrajudiciales; 2- Nombrar, sustituir y revocar factores mercantiles para lo cual requiere la firma conjunta del Presidente; 3-Representar a la sociedad por ante Instituciones privadas o públicas con la finalidad de realizar contratos directamente relacionados con el objeto de la sociedad; 4.- Promover, incrementar y preservar las relaciones de la sociedad con su clientela, coordinadas con el Presidente; 5- Contratar en toda forma de derecho y en especial, adquirir a título oneroso o gratuito derechos y bienes corporales e incorporales, conjuntamente con el Presidente; 6.- Vender, gravar, enajenar y otorgar todo tipo de garantía, comprometer ante instituciones financieras, en fin realizar negocios y actos jurídicos, nominados e innominados. Esta facultad la ejercerá conjuntamente con el Presidente, 7-Hacer donaciones y otorgar moratorias a los

deudores de la compañía, aceptar donaciones y dictar las medidas conducentes a sanear el activo de la compañía, cuando sea necesario, B.- Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; 9.- Disponer los gastos extraordinarios de la compañía. Esta facultad la ejercerá conjuntamente con el Presidente. CAPITULO IV. DEL EJERCICIO ECONOMICO BALANCES Y UTILIDADES, DECIMO: El año económico fiscal de la Sociedad se inicia el día primero de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, exceptuando el primer año que comenzara desde el momento de su constitución hasta el 31 de Diciembre del 2014. Al final de cada ejercicio anual se contarán las cuentas y se hará un inventario y balance general a fin de determinar el activo y pasivo de la sociedad. En la formación del balance se indicará claramente: a) El capital social realmente existente; b) Los gastos generales de mantenimiento, pagos de salario, alquileres, entre otros. c) Beneficios obtenidos y pérdidas sufridas, de los beneficios obtenidos se aportará el monto de la suma que por concepto de impuesto sobre la renta corresponde tributar a la sociedad de acuerdo con la ley respectiva. Igual mente se aportará un CINCO POR CIENTO (6%) de dichos beneficios netos para la formación de un fondo de reserva hasta cubrir el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social los accionistas de común acuerdo podrán aumentar o disminuir esta reserva según lo consideren convenientes. El saldo de los beneficios netos obtenidos una vez hechas las deducciones indicadas en la cláusula décima primera de este contrato, se repartirá entre los socios en proporción a sus acciones y de igual manera se soportarán las pérdidas. CAPITULO V. DEL COMISARIO, DECIMO PRIMERO: La Sociedad tendrá un Comisario Principal el cual durará cinco (5) años en el ejercicio de su cargo o hasta tanto sea reemplazado, este funcionario será designado por la Asamblea General de Accionistas, la cual designará además a su suplente, cuando así fuere necesario. El Comisario ejercer las funciones y tendrá los deberes y facultades que establece el Código de Comercio y de manera específica las de Inspeccionar y vigilar las operaciones de la compañía, examinar los libros de contabilidad, de actas, revisar el balance, presentar un informe a la Asamblea sobre la situación financiera y administrativa de la Sociedad, CAPITULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMO SEGUNDO. En caso de disolución de la compañía la Asamblea de Accionistas designará un liquidador, quien tendrá las facultades y poderes que le otorga el código de comercio y la que expresamente le confiera la Asamblea de Accionista, DECIMO TERCERO. En todo aquello no previsto en los presentes Estatutos Sociales se aplicará lo establecido en el Código de Comercio. DECIMO CUARTO: Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al accionista MARIO JOSE HERIZE, ya identificado, y como Vice-Presidente al accionista, SABINO ANTONIO VALERA GONZALEZ ya identificado, como Comisario se designa al Lic. MAYRA ALEJANDRA PEÑA, venezolana, portador de la cédula de identidad No. V-13.997.022, mayor de edad e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el número C.P.C. No. V. 60113. (Fdo.) FIRMAS ILEGIBLES MUNICIPIO VALERA, 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (FDOS.) SABINO ANTONIO VALERA GONZALEZ, MARIO JOSE HERIZE, Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANA N° 454.2014.4.2797 (Fdo.) Dr. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ, REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO